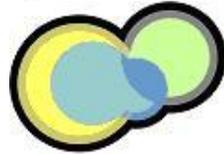




fundación
integra

integración de recursos y nuevas tecnologías
para la modernización de la Región de Murcia

ctnet



Red de Ciencia, Tecnología y
Sociedad de la Información
Región de Murcia

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y
TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTnet
ULTRARRÁPIDA**

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: CyTI19
Fecha: julio-2018

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN.....	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.....	4
CLÁUSULA 6ª.- PENALIZACIONES	5
CLÁUSULA 7ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	5
CLÁUSULA 8ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 9ª.- LOTES.....	6
CLÁUSULA 10ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA TÉCNICA	6
CLÁUSULA 11ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
CLÁUSULA 12ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	16
CLÁUSULA 13ª.- CAMBIOS DE PERSONAL	17
CLÁUSULA 14ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	17
CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES	18
CLÁUSULA 16ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	18
CLÁUSULA 17ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°2. PROPUESTA TÉCNICA.....	20
CLÁUSULA 18ª.- CONTENIDO DEL SOBRE N°3. PROPUESTA ECONÓMICA	21
CLÁUSULA 19ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	22
CLÁUSULA 20ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	23
CLÁUSULA 21ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	23
CLÁUSULA 22ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	26
CLÁUSULA 23ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	26
ANEXO I. CAPILARIDAD	28
ANEXO II. RESUMEN EJECUTIVO DE LA OFERTA	29

Introducción

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, Red CTnet ultrarrápida, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito regional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos e iniciativas en el ámbito de:

- Investigación y Ciencia.
- Innovación y Tecnología.
- Educación.
- Sociedad de la Información.

CTnet ofrece a las instituciones conectadas servicios de interconexión, acceso a Internet y RedIRIS, así como servicios telemáticos de correo electrónico, publicación de portales, creación de intranets de alcance regional y retransmisión de congresos virtuales a través de la red, entre otros. Además, a través de la iniciativa “Red de Alas de la Región de Murcia”, CTnet presta a las aulas de libre acceso y telecentros de la Región el servicio de conexión a Internet, con el fin de facilitar el acercamiento de los ciudadanos a dicha red y contribuir a la disminución de las barreras existentes en el acceso tanto a la tecnología como a conceptos necesarios para la alfabetización digital de la ciudadanía, estando los usuarios de estas aulas obligados en todo momento a acreditar su vinculación con el servicio mediante un documento que permita su identificación.

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de servicios de capilaridad y tránsito a Internet para la red CTnet ultrarrápida. Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Fundación Integra y el Adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación de servicios de capilaridad y tránsito a Internet para la red CTnet ultrarrápida”

Estos servicios se considera que se corresponden con los códigos CPV 64200000-8 (servicios de telecomunicaciones) y 72400000-4 (servicios de Internet)

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y ejecución

a) Vigencia: desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

b) Plazos de Ejecución. Se establecen las siguientes fases:

- Fase de implantación: desde el 1 de noviembre (o fecha posterior de firma del contrato, si hubiera retrasos en el proceso de contratación no imputables al Adjudicatario) hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante la fase de implantación el Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los servicios contratados.
- Fase de explotación: desde el 1 de enero (o fecha posterior en la que se cumplan los dos meses desde la fecha de firma del contrato, si hubiera retrasos en el proceso de contratación no imputables al Adjudicatario) hasta el 31 de diciembre de 2019.

c) Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece en un importe máximo de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00€)**. En esta cantidad **no está incluido** el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 16.02.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, para el desarrollo de la actuación “A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida”.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio

El pago del importe de la presente contratación comenzará en la fase de explotación y se efectuará trimestralmente en cuatro partes iguales, a la finalización de cada trimestre natural, mediante transferencia, a medida que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) vaya transfiriendo a la Fundación Integra los fondos necesarios para atender las facturas emitidas por el Adjudicatario. Todas las facturas deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y recogerán, en su caso, las penalizaciones previstas en los apartados correspondientes.

Cláusula 6ª.- Penalizaciones

Será objeto de penalización, salvo que se ejercite por la Fundación Integra la resolución del contrato con indemnización del Adjudicatario:

- El incumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo de puesta en marcha de los servicios, conforme a lo previsto en la cláusula 11ª de este pliego, apartado 11.1.2.2.
- El incumplimiento, por parte del Adjudicatario, del Acuerdo de Niveles de Servicio, conforme a lo previsto en la cláusula 11ª de este pliego, apartado 11.1.3.3.

Cláusula 7ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto CTnet para su anualidad de 2019.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto Ctnet para su anualidad de 2019.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a un mes de servicios.

Cláusula 8ª.- Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar,

previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 9ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que ambos servicios están íntimamente ligados debido a que el adecuado dimensionamiento del servicio de tránsito a Internet depende del dimensionamiento del servicio de capilaridad.

Cláusula 10ª.- Concurrencia y solvencia técnica

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia.

a) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato (capilaridad y tránsito a Internet) referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 150.000€, IVA excluido, no pudiendo ser el volumen de negocio individual de ninguno de los servicios (capilaridad o tránsito a Internet) inferior al 50% del importe de licitación.

b) Solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

1.- Relación de contrataciones de servicios de capilaridad y tránsito a Internet más representativas referida al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, indicando claramente las cuantías correspondientes a cada uno de los servicios solicitados (capilaridad y tránsito a Internet).

Cuando sea requerido por la mesa de contratación, los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público) o mediante certificado expedido por el cliente (cuando el destinatario sea un sujeto privado), o a falta de dicho certificado mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos (documento DEUC particular), no siendo necesario acreditar posteriormente los mismos.

2.- Documentación acreditativa de que el licitador figura inscrito en el Registro Público de Operadores que explotan redes o prestan servicios de comunicaciones electrónicas, con fecha anterior a la publicación de este pliego.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según el punto anterior (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 16ª).

Cláusula 11ª.- Prescripciones Técnicas

Los requisitos enumerados en los siguientes apartados responden a la siguiente tipología:

- (√) **Obligatorios:** Requisitos mínimos de obligado cumplimiento. Las proposiciones que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.
- (#) **Requisitos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

11.1.1. Objeto de contratación

(√) El suministro, instalación, configuración y sustitución en caso de avería de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de capilaridad a todos los centros listados en el Anexo I. La Fundación Integra indicará al

Adjudicatario los datos para la configuración del router en cada caso (IP LAN, IP WAN, NAT, NAT Inverso y Routing Estático). El router deberá instalarse en la misma ubicación en la que se encuentra el actual, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su puesta en marcha. Los routers deberán poder ser monitorizados por la Fundación Integra haciendo uso del protocolo SNMP. Una vez puesto en marcha el servicio, la Fundación Integra podrá optar por realizar la gestión de los routers de forma directa, siempre previo acuerdo con el Adjudicatario, en cuyo caso, éste deberá garantizar a la Fundación Integra un número suficiente de equipos de repuesto para resolver las incidencias que afecten a los routers, encargándose los técnicos de la Fundación de configurar los equipos que deban reemplazar a los averiados. El Adjudicatario deberá mantener dicho stock en un nivel adecuado en todo momento con el fin de evitar retrasos en la resolución de las incidencias por la rotura del mismo, retrasos que serán imputables en todo caso al Adjudicatario y tendrán el mismo tratamiento en materia de penalizaciones.

(#) El servicio de capilaridad ofertado deberá tener las características mínimas establecidas en el mencionado Anexo I para cada uno de los centros listados, haciendo uso de la solución tecnológica que se considere óptima en cada centro, teniendo en cuenta que las soluciones inalámbricas propuestas deberán operar sobre bandas licenciadas. La velocidad de pico ofertada deberá ser la real esperada, en función de la tecnología utilizada y del emplazamiento en cuestión, no la máxima soportada por la tecnología que se oferta en condiciones ideales. Si en la fase de explotación un acceso no alcanza una velocidad de pico real superior al 80% de la ofertada, la Fundación Integra podrá instar al adjudicatario para que, sin coste adicional para la misma, adopte las medidas necesarias (instalación de accesos adicionales, incluida la electrónica de red necesaria para agrupar dichos accesos) de forma que el centro afectado pueda disponer de una conexión a la velocidad de pico ofertada. Las características del servicio ofertado (velocidad red-usuario, etc.) no podrán verse afectadas por el uso que se haga del mismo (por ejemplo, por el hecho de que uno o varios accesos superen un determinado umbral de volumen de datos descargados en un determinado periodo de tiempo). El licitador deberá detallar las características del servicio ofertado en cada caso.

(√) El tráfico transmitido/recibido a través del servicio de capilaridad deberá entregarse de forma transparente a la red CTnet, sin que ningún protocolo sea filtrado o restringido en ancho de banda en la red del operador.

(√) Es también objeto de contratación un servicio portador dedicado con caudal garantizado simétrico adecuadamente dimensionado y con posibilidad de ampliación posterior (en caso de que se rebase un determinado porcentaje de uso de su capacidad, como se indica más adelante), que agrupe el tráfico de todos los centros y que tenga como punto de terminación el nodo de la red CTnet ubicado en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388. Se entenderá que el circuito no está adecuadamente dimensionado si el tráfico agregado alcanza el 90% de su capacidad durante un minuto en al menos dos ocasiones en un periodo de una semana. Si se alcanza dicho límite, el Adjudicatario estará obligado a aumentar el caudal del servicio portador en la cuantía necesaria para que no se rebase el límite indicado. Dicha ampliación deberá completarse en un plazo máximo de 15 días naturales, tendrá efectos permanentes a partir de ese momento y no supondrá ningún

coste adicional para la Fundación Integra.

(#) El licitador deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la infraestructura de red sobre la que se va a implementar dicho servicio portador, haciendo mención expresa de:

- Tramos que hagan uso de medios de transmisión no guiados (radioenlace, etc.).
- Tramos que hagan uso de medios de transmisión guiados (fibra óptica, cobre, etc.).

(√) Los licitadores deberán habilitar los mecanismos necesarios (routing, MPLS, túneles L2TP, sesiones PPP, QinQ, etc...) para respetar los rangos de direccionamiento IP, privados y/o públicos (propiedad de CTnet), que actualmente dispone cada centro. Dichos rangos deben estar visibles desde/hacia la red CTnet a través de este servicio portador de forma transparente, sin traslación de direcciones (NAT) en ningún equipo intermedio del adjudicatario. Todo el tráfico de los centros será entregado en este circuito portador, permitiendo la aplicación de los servicios de valor añadido de CTnet, antes de la navegación a Internet. En caso de que el licitador utilice routing y agregue el tráfico de todos los centros a nivel 3 en el circuito portador, deberá definir dos interfaces lógicas (VLAN's) en dicho circuito portador, que se mapearán internamente en CTnet con dos VRF's distintas. En el Anexo I se indica la VRF de CTnet a la que pertenece cada centro. Utilizando esta asignación el licitador deberá entregar el tráfico del centro por una interfaz lógica u otra.

(√) Finalmente, es también objeto de contratación un servicio de tránsito a Internet con un caudal garantizado simétrico idéntico al del servicio portador dedicado y con posibilidad de ampliación posterior, en su caso, hasta alcanzar, al menos, 1Gbps, que cursará hacia Internet el tráfico del servicio portador dedicado y también el de otras entidades a las que CTnet da servicio, y que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- El circuito podrá entregarse en el nodo que la red CTnet dispone en la Sala IRIS. Edificio Ática. Universidad de Murcia. Carretera de Madrid Km388 (mediante conectores 1000BaseT u óptico 1000Base-LX) o bien en el del Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388 (mediante conector 1000BaseT).
- El caudal simétrico ofertado deberá tener un 100% de garantía. Si fuera necesario ampliar el servicio portador por los motivos antes indicados, el Adjudicatario estará obligado a aumentar también el caudal del servicio de tránsito a Internet (principal y de backup, en su caso) en idéntica magnitud. Dicha ampliación deberá completarse en un plazo máximo de 15 días naturales, tendrá efectos permanentes a partir de ese momento y no supondrá ningún coste adicional para la Fundación Integra.
- Fundación Integra dispone de sistema autónomo propio con número AS34511. Así mismo es Local Internet Registry (LIR) y tiene asignado en propiedad el bloque de direcciones IPv4 80.73.144.0/20 e IPv6 2a01:250::/32. Los licitadores deberán propagar hacia Internet los anuncios BGP del direccionamiento IPv4 que realizará CTnet, que podrán tener una granularidad /24.
- BGP Full Routing. No será necesario. Se utilizará una configuración basada en

el anuncio de una ruta por defecto.

(#) Se valorará una solución totalmente redundada para este servicio. En este caso, el circuito de backup podrá entregarse en cualquiera de los nodos mencionados más arriba o bien en el del Campus Universitario Muralla del Mar de la Universidad Politécnica de Cartagena, Edificio I+D+I. Plaza del Hospital s/n., Cartagena (mediante conector 1000BaseT).

(√) El licitador deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la infraestructura de red sobre la que se va a implementar dicho servicio de tránsito a Internet (principal y, en su caso, de backup), haciendo mención expresa de:

- (#) Tramos que hagan uso de medios de transmisión no guiados (radioenlace, etc.).
- (#) Tramos que hagan uso de medios de transmisión guiados (fibra óptica, cobre, etc.).

11.1.1.1. Características mínimas de los accesos ofertados

(√) Los accesos ofertados deberán soportar las siguientes funcionalidades mínimas:

- Soportar routing estático para alcanzar rangos IP a través de la interfaz Ethernet a la cual se conecta el centro. La Fundación Integra podrá solicitar la habilitación de rutas estáticas hacia redes ubicadas en el interior del centro.
- NAT en salida.
- NAT inverso con posibilidad de redirección de puertos origen/destino. La Fundación Integra podrá solicitar la creación de entradas de NAT inverso para el mapeo de equipos internos a través de puertos concretos de la IP pública del emplazamiento.

11.1.2. Puesta en marcha de los servicios

11.1.2.1. Proyecto

(√) Como se indica en el detalle del contenido de las ofertas, cada licitador deberá presentar un proyecto detallado con su planificación de puesta en marcha de los servicios objeto de contratación.

(√) En el proyecto, el adjudicatario deberá planificar detalladamente todas las tareas y actividades implicadas en la puesta en marcha de los servicios, indicando el detalle y plazo previstos para cada uno de ellos, los recursos materiales y humanos necesarios, los hitos de interés, etc.

11.1.2.2. Fase de implantación de los servicios. Informes y penalizaciones

Informes

(√) Durante esta fase, el adjudicatario estará obligado, a requerimiento de la Fundación Integra, a presentar periódicamente un informe detallado de progreso

contemplando, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Informe general de la situación, actividades realizadas y evolución y progreso del proyecto.
- Modificaciones justificadas sobre la planificación original.
- Incidencias.
- Sugerencias y recomendaciones.

Penalizaciones

(√) En caso de retrasos en la puesta en marcha de los servicios por causas imputables al Adjudicatario (se entenderá que se ha producido un retraso si el servicio en cuestión no está operativo el 1 de enero de 2019 o dos meses después de la fecha de firma del contrato, lo que sea posterior), correrá por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento de los que actualmente tiene contratados CTnet hasta la puesta en marcha efectiva de los nuevos servicios. El retraso de más de un mes en la puesta en marcha de los servicios podrá ser causa de rescisión del contrato con indemnización del Adjudicatario a la Fundación Integra en una cuantía equivalente a un mes de servicios.

11.1.3. Fase de explotación del servicio

11.1.3.1. Centro de atención al cliente

(√) El Adjudicatario deberá poner a disposición de la Fundación Integra un sistema de apertura y seguimiento de incidencias mediante procedimientos telemáticos (formularios web, correo electrónico con formato preestablecido, etc.). El sistema de seguimiento de incidencias deberá permitir, al menos, la consulta de históricos por centro y deberá dar completa información sobre la resolución de cada incidencia.

(√) El Adjudicatario no podrá, en ningún caso, cursar peticiones realizadas por usuarios de la red CTnet (centros, instituciones) al margen de los canales de comunicación y relación que se establezcan a tal efecto.

11.1.3.2. Resolución de incidencias

(√) Con carácter general, la detección de problemas graves durante la fase de explotación del proyecto (la caída prolongada de los servicios, la falta de cualificación técnica del personal del adjudicatario o cualquier otra causa injustificada que afecte esencialmente a la prestación de los servicios) podrá ser motivo de rescisión del contrato por parte de la Fundación Integra.

(√) A los efectos de este apartado, se entenderá por incidencia en el servicio de capilaridad:

- Incomunicación total de un centro con el resto de CTnet, incluyendo la avería del router del centro o problemas en la red del operador que imposibiliten el establecimiento de la conexión.
- Degradación de las características del acceso (velocidad de pico inferior a la ofertada, etc.) que evidencie que el mismo no está funcionando adecuadamente.

- Caída del servicio portador dedicado.

(√) A los efectos de este apartado, se entenderá por incidencia en el servicio de tránsito a Internet:

- El período de tiempo durante el que se produzca una incomunicación total de CTnet con Internet, motivada por problemas de los circuitos de enlace de la red CTnet con la del Adjudicatario, interrupción de la propagación de los anuncios de los prefijos de direcciones IP de CTnet, etc.
- El período de tiempo durante el que se produzca un deterioro de la calidad de servicio: aumento significativo del retardo medio (de ida vuelta) y de la tasa de pérdida de paquetes entre CTnet y los principales hosts en el entorno Internet, degradación patente del caudal del servicio de tránsito que evidencie problemas de saturación en la red del Adjudicatario, pérdida parcial de conexión con Internet por problemas en algún carrier del Adjudicatario, etc.

(√) Se define el tiempo de resolución de incidencias como el tiempo máximo que transcurre desde que la Fundación Integra comunica una incidencia al Adjudicatario por el método o métodos habilitado/s a tal efecto, y el momento de la resolución de la misma, entendiéndose por tal el momento en que se comunique su resolución a la Fundación Integra por el procedimiento/s habilitado/s al efecto, y siempre que ésta confirme el cierre de la misma. A estos efectos, se entenderá que el momento de cierre de la incidencia es el de la comunicación y no el de la confirmación.

Condiciones de Medida

- (√) Sólo se descontarán las paradas de reloj aceptadas por la Fundación Integra, que deberán haber sido notificadas por el Adjudicatario a la misma en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.
- (√) No se contabilizarán las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables a CTnet.
- (√) No se contabilizarán las interrupciones de servicio que pudieran producirse por paradas programadas para mantenimiento.
- (√) La Fundación Integra coordinará el acceso a los centros del personal designado por el adjudicatario para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. Cualquier incidencia en este sentido deberá ser notificada por el Adjudicatario a la Fundación Integra en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto para que pueda ser considerada parada de reloj.
- (√) No se contabilizarán pérdidas de servicio debidas a causas de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.).
- (√) En el caso concreto del plazo de alta de servicios de capilaridad, tampoco computarán los siguientes casos:
 - Retardos debido a la imposibilidad de obtener el permiso correspondiente para realizar las instalaciones en el edificio de la sede, siempre y cuando estos retrasos sean debidamente justificados y comunicados en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.
 - Retardos en accesos que requieran obra civil, siempre y cuando estos retrasos sean debidamente justificados y comunicados en tiempo y forma, siguiendo los procedimientos que se definan al efecto.

Paradas de Servicio Programadas

(√) El proveedor del servicio se comprometerá a respetar las siguientes condiciones en lo relativo a paradas programadas del servicio para mantenimiento de la red:

- Aviso con antelación de 5 días para solicitar la conformidad de la Fundación Integra. En el aviso se proporcionará una estimación de la duración de la parada.
- Horario nocturno entre las 23 y las 6 horas.
- Parada máxima de 6 horas naturales.

11.1.3.3. Disponibilidad de los servicios

(√) Se entiende por disponibilidad del servicio el cociente entre el tiempo en que el servicio está funcionando correctamente y el tiempo total de funcionamiento esperado. La disponibilidad mensual en porcentaje se calculará como:

$$Disponibilidad = 100 \cdot (1 - (\text{minutos en mes sin servicio} / (\text{n}^\circ \text{ días del mes} * 24 * 60)))$$

(√) El apartado siguiente establece los requisitos mínimos en cuanto a la disponibilidad del servicio contratado.

Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA)

(√) En la siguiente tabla se indican los compromisos mínimos exigidos para los parámetros definidos anteriormente:

Parámetro	Valor exigido
Plazo de alta de servicio de capilaridad, incluyendo instalación y configuración del router	15 días laborables
Modificaciones del servicio de capilaridad	5 días laborables
Modificaciones del servicio de capilaridad que requieran ampliación de la infraestructura de red del Adjudicatario	20 días laborables
Resolución de incidencias de capilaridad	2 días laborables
Resolución de incidencias masivas de capilaridad	4 horas laborables
Máximo número de fallos que se permiten en un mes natural en el servicio de capilaridad de un mismo centro	2
Alta o modificación de entrada de NAT inverso en router de centro	2 días laborables
Alta o modificación de ruta estática en	2 días laborables

router de centro	
Disponibilidad mensual del servicio portador dedicado	99.600%
Disponibilidad mensual del servicio de tránsito a Internet	99.600%

(√) Para altas o modificaciones de servicios de capilaridad que afecten a un gran número de centros deberá ser aprobada una planificación específica en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Informes periódicos

(√) Con objeto de que la Fundación Integra pueda llevar a cabo el oportuno seguimiento de los niveles de calidad, con carácter trimestral, el proveedor del servicio suministrará un Informe de Calidad de Servicio. Dicho informe incluirá medidas de todos los parámetros relacionados en el presente apartado de Acuerdos de Nivel de Servicio. Esta información trimestral será facilitada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de conclusión del trimestre precedente. Aun cuando la periodicidad de este informe sea trimestral, los indicadores de calidad que en él figuren estarán referenciados a periodos de los meses naturales comprendidos en el trimestre correspondiente. Asimismo, el proveedor del servicio debe poner a disposición de la Fundación Integra cuanta información y aclaraciones se consideren necesarias para poder contrastar los datos que figuran en dichos informes.

Penalizaciones

a) Servicio de capilaridad:

(√) El retraso en el alta del servicio dará lugar a una penalización sobre la factura trimestral correspondiente equivalente al doble del coste de un día del servicio del acceso afectado por cada día de retraso, considerando a estos efectos que el servicio en cuestión debería estar funcionando desde la fecha de finalización del plazo de alta establecido.

(√) El retraso en el alta o modificación de entradas de NAT inverso o rutas estáticas solicitadas por la Fundación Integra dará lugar a una penalización sobre la factura trimestral correspondiente equivalente al doble del coste de un día del servicio del acceso afectado por cada día de retraso, considerando a estos efectos que el servicio en cuestión debería estar funcionando desde la fecha de finalización del plazo de alta/modificación establecido.

(√) El Adjudicatario deberá resolver cualquier incidencia, como máximo, en el plazo de tiempo establecido en la tabla del apartado 11.1.3.3. Por días laborables se entenderán los comprendidos de lunes a sábado inclusive, siempre y cuando la dependencia afectada esté accesible este último día, excluyendo los festivos que afecten a la localidad donde se realice la correspondiente actuación. Cada día laborable adicional que el servicio permanezca afectado por una incidencia se aplicará sobre la factura trimestral correspondiente una penalización equivalente al doble del coste de un

día del servicio del acceso afectado. Transcurridos cuatro días sin que se haya resuelto la incidencia, por cada día sin servicio posterior al cuarto se aplicará una penalización equivalente al coste de una semana del servicio afectado. Transcurrido un mes sin que se haya resuelto la incidencia, la penalización se multiplicará por dos (por cada día sin servicio se aplicará una penalización equivalente al coste de dos semanas del servicio afectado), y por cada mes adicional que transcurra sin que se haya resuelto la incidencia, se volverá a multiplicar por dos la penalización. En el caso de las incidencias que afecten a los routers instalados en los centros, los retrasos en la resolución por rotura del stock serán imputables en todo caso al Adjudicatario y tendrán el mismo tratamiento en materia de penalizaciones.

(√) El máximo número de incidencias que se permiten en un mes natural en un mismo centro queda recogido igualmente en la tabla del apartado 11.1.3.3. Cuando este parámetro sea excedido, se aplicará sobre la factura trimestral correspondiente una penalización adicional equivalente al coste de una semana del servicio del acceso afectado por cada incidencia posterior.

(√) En caso de incidencias masivas, entendiéndose por tales aquellas que afecten al 25% o más del total de los accesos instalados, el Adjudicatario deberá resolverlas en el plazo de tiempo establecido en la tabla del apartado 11.1.3.3. Por horas laborables se entenderán las comprendidas de lunes a sábado, inclusive, de 8:00 a 20:00, excluyendo los festivos que afecten a la localidad donde se realice la correspondiente actuación. Transcurrido dicho período sin que se haya resuelto la incidencia, se aplicará una penalización máxima equivalente al 1,5% de la facturación trimestral del contrato (IVA excluido), y así sucesivamente por cada bloque de 4 horas de retraso adicional, salvo que la Comisión de Seguimiento apruebe otro esquema de penalizaciones.

b) Servicio portador dedicado y servicio de tránsito a Internet:

(√) Trimestralmente se evaluará la calidad del servicio prestado por el Adjudicatario. La medida de la calidad se hará por comparación del porcentaje de disponibilidad contratado con el medido.

(√) La penalización por una disponibilidad inferior a la contratada será de tipo económico y seguirá el baremo que se indica a continuación, siempre y cuando la Comisión de Seguimiento no decida otros baremos necesariamente por acuerdo entre ambas partes.

Servicio	Diferencia en disponibilidad mensual	Descuento máximo en la factura trimestral
Servicio portador dedicado	00.010%	0.14%
Servicio tránsito a Internet	00.010%	0.14%

(√) La diferencia de disponibilidad se calculará con 3 decimales y redondeo. Para cualquier valor de diferencia de disponibilidad la penalización económica se calculará de forma linealmente proporcional al valor indicado.

(√) En todo caso cualquier penalización económica no se impondrá de forma automática sino que necesitará de la validación en la Comisión de Seguimiento y la

audiencia del Adjudicatario.

11.1.3.4. Altas, bajas y modificaciones de los servicios de capilaridad y caudal del enlace de tránsito a Internet

(√) El licitador deberá detallar claramente en su oferta los procedimientos operativos para la solicitud, seguimiento y cumplimentación de las altas, bajas y modificaciones de los servicios de capilaridad y caudal del enlace de tránsito a Internet durante el período de duración del contrato, que deberán permitir al personal de la Fundación Integra la realización de dichas tareas mediante procedimientos telemáticos (formularios web, correo electrónico con formato preestablecido, etc.). El licitador designará en su oferta a una persona de su organización experta en estos procedimientos, que actuará como interlocutor de la Fundación Integra para la resolución de cuantas incidencias puedan producirse en estos procesos, así como prever los mecanismos necesarios de sustitución en caso de vacaciones, baja, etc., con el fin de garantizar la disponibilidad de esta figura todo el año.

(√) En relación con las modificaciones de capilaridad, la Fundación Integra podrá solicitar al Adjudicatario la entrega, con la periodicidad que se establezca, de un informe detallado de las actuaciones realizadas durante el último mes natural, indicando:

- Identificador de centro.
- Tipo de operación realizada.
- Fecha de solicitud.
- Fecha de finalización.
- Incidencias u observaciones asociadas.

(√) En el caso de que la Fundación Integra solicite el alta de un nuevo servicio de capilaridad o la modificación o baja de uno existente, o la ampliación del caudal del enlace de tránsito a Internet, el importe total de adjudicación se verá aumentado/reducido, respectivamente, en la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario correspondiente al servicio de capilaridad que se da de alta/baja o modifica, o al caudal de tránsito a Internet que se amplía, recogido en el cuadro de precios unitarios al que se hace referencia en la Cláusula 18ª.- Contenido del Sobre nº3 (expresado en euros/ud. de tiempo), por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato (expresado en ud. de tiempo) desde el momento en que el alta, baja o modificación surta efecto.

11.1.3.5. Facturación

(√) La entrega de las facturas se realizará dentro de los quince días siguientes a la finalización del trimestre natural correspondiente. Todas las facturas deberán tener una fecha comprendida entre el 20 y el 30 del último mes de dicho trimestre.

Cláusula 12ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

Los suministros, instalaciones de equipos y prestación de servicios se realizarán en las ubicaciones especificadas en el Anexo I y en las dependencias de los nodos de la

red CTnet ubicados en el Parque Científico de Murcia, Complejo de Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388, en la Sala IRIS. Edificio Ática. Universidad de Murcia. Carretera de Madrid Km388 o en el Campus Universitario Muralla del Mar de la Universidad Politécnica de Cartagena, Edificio I+D+I. Plaza del Hospital s/n., Cartagena.

Todas las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos así como la entrega de informes que, en su caso, se soliciten a los adjudicatarios, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Cláusula 13ª.- Cambios de personal

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia adecuados, formará parte de los medios personales que adscriba para la prestación de los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en los medios personales que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio (en particular, la figura del Jefe de Proyecto a la que se hace referencia en la Cláusula 14ª) y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al Director del Proyecto designado por Fundación Integra.

Cláusula 14ª.- Seguimiento del Proyecto.

Una vez formalizada la contratación del presente concurso se procederá a constituir una Comisión de Seguimiento, que estará formada por:

- Un representante de la Fundación Integra, el Director del Proyecto.
- Un representante por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda, o propuesto por ella.
- Al menos, un Jefe de proyecto por parte del adjudicatario.
- Cuantas personas decida incorporar la Fundación Integra.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la implantación y prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas para los servicios.
- Revisión, ampliación y mejora del proyecto y los planes operativos presentados por el adjudicatario.
- Aprobación de la facturación de los servicios.
- Calificación de posibles incumplimientos de los compromisos adquiridos por

el adjudicatario y aprobación de las penalizaciones correspondientes.

- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos o modificación de los existentes.
- Cualquier otro asunto que el Director de Proyecto considere necesario o de interés.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada tres meses y siempre que lo solicite el Director de Proyecto de la Fundación Integra.

Cláusula 15ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 17 de julio de 2018**. A las 11:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 16ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”
--

En el referido sobre cerrado se incluirá:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta

- **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
- Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el **OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.
- Relación de contrataciones de servicios de capilaridad y tránsito a Internet más representativas referida al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles y documentación acreditativa de que el licitador figura inscrito en el Registro Público de Operadores que explotan redes o prestan servicios de comunicaciones electrónicas.
- Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o

declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 17ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA TÉCNICA”

Contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y que deberá ajustarse al siguiente esquema:

1. Resumen ejecutivo de los criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.
2. Información sobre la empresa. Datos que se estimen pertinentes para mostrar la capacidad y calidad de los trabajos desarrollados por la empresa licitadora (organización, proyectos relevantes, medios humanos, plan de aseguramiento de la calidad, trabajos realizados para la administración, etc.). En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar algún servicio de los solicitados en este pliego, deberá indicar los datos relevantes de la empresa subcontratada.
3. Características técnicas de los servicios y suministros ofertados.
 - a. Servicio de capilaridad.
 - i. Servicio de capilaridad ofertado. Se deberá entregar en soporte informático (formato Excel o LibreOffice) la hoja de cálculo del Anexo I debidamente cumplimentada. Para cada acceso solicitado se deberá especificar claramente los siguientes parámetros: tecnología (fibra (F), cobre (C), radio (R), satélite (S)) utilizada para el transporte de datos entre la ubicación en cuestión (de las indicadas en el Anexo I) y el punto de agregación de usuarios correspondiente (DSLAM, estación base, etc.) y velocidad de pico sentido red-usuario (expresada en Mbps sin decimales, redondeando, en su caso, al número entero más próximo).
 - ii. Características de la red de transporte. Descripción de la infraestructura de red del licitador sobre la que se van a implementar el Servicio Portador Dedicado, con indicación clara de las tecnologías (fibra, radio, ...) utilizadas para el transporte

de datos entre los puntos de agregación de usuarios (DSLAM, estaciones base, etc.) y el puerto de recepción del tráfico agregado en el equipo de CTnet ubicado en el nodo del Parque Científico de Murcia.

iii. Características de los accesos de usuario ofertados (routing estático, NAT, NAT inverso, etc.).

b. Servicio de tránsito a Internet:

i. Características de la red de transporte. Descripción de la infraestructura de red del licitador sobre la que se van a implementar el servicio solicitado, con indicación clara de las tecnologías (fibra, radio, ...) utilizadas en el enlace principal y, en su caso, de backup.

4. Puesta en marcha de los servicios. Proyecto.

5. Centro de atención al cliente. Procedimiento de resolución de incidencias.

6. Altas, bajas y modificaciones de los servicios. Procedimientos.

En caso de que un licitador subcontrate algún servicio de los solicitados en este pliego, cuyo importe previsto supere el 10% del presupuesto económico, deberá indicar el nombre de la empresa con la que trabaja. **Cuando la subcontratación se refiera a prestaciones esenciales para la correcta prestación de los servicios objeto de contratación**, la Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a dicho licitador la documentación que acredite la solvencia técnica de la empresa subcontratada, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula 10ª, estando el licitador obligado a facilitar la correspondiente documentación acreditativa.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 18ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Este sobre se identificará como “PROPUESTA ECONÓMICA”

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

PRECIO TOTAL IMPUESTOS NO INCLUIDOS (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

A la cantidad indicada le será de aplicación el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lugar, fecha y firma del proponente

**Nota: el licitador presentará, junto con su oferta económica, los precios unitarios y plazos de cumplimentación aplicables al alta, baja y modificación (aumento o disminución del ancho de banda contratado, traslado, etc.) del servicio de capilaridad, al aumento del caudal del servicio portador dedicado y del caudal del enlace de tránsito a Internet (en estos dos últimos casos, para incrementos de caudal de 100Mbps en 100Mbps como máximo), así como las cuotas de servicio para los servicios individuales que pudiesen contratarse adicionalmente de forma unitaria. También deberá presentar el precio unitario para el modelo de router ofertado, que deberá incluir la instalación y configuración inicial del mismo siguiendo las directrices que establezca la Fundación Integra, y que quedarán incorporados al régimen de mantenimiento del contrato. En caso de no presentar la información solicitada o que la justificación económica no se corresponda con los precios unitarios el licitador quedará excluido del presente procedimiento.*

La Fundación Integra podrá requerir a cualquier licitador para que justifique el importe de su oferta económica a partir de los precios unitarios presentados, pudiendo quedar excluido del presente procedimiento dicho licitador en caso de que no pueda justificarla.

Cláusula 19ª.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.

- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

Cláusula 20ª.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre n°1 comunicando por correo electrónico a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, en acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación el **30 de julio de 2018 a las 11.00**, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas y técnicas. A continuación, se dará por terminado el acto público para proceder a la valoración de las mismas.

Cláusula 21ª.- Criterios de Valoración

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el Adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (**máximo 100 puntos**) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

Proposición técnica. Criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas: 60 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Características técnicas y calidad del servicio de capilaridad ofertado (máx 41 puntos). Cada acceso se valorará de la siguiente manera:

$$Vi = Fi * \frac{(BW * T)_i}{(BW * T)_{Mi}}$$

Siendo:

- Fi: 3/prioridad asignada al acceso i.
- (BW*T)i: producto ancho de banda (expresado en Mbps) * tecnología del acceso ofertado por el licitador para el acceso i, donde a cada tecnología de acceso se le asigna una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

T = Tecnología empleada	Puntos
Fibra óptica (FTTH)	3
Cobre (HFC, ADSL sobre par telefónico o similar)	2
Radio	1,25
Satélite	0,5

En la que la tecnología empleada se valora en función de los valores generalmente aceptados del BER típico del medio físico y de la estabilidad del servicio frente a fenómenos externos (agentes atmosféricos principalmente).

- $(BW * T)_{Mi}$: el máximo producto ancho de banda (expresado en Mbps) * tecnología del acceso de entre las ofertas de los licitadores para ese acceso i .

La puntuación final de este apartado se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntos = \frac{41}{173,9} * \left(\sum_{i=1}^{NA} V_i \right)$$

Donde NA es el número de accesos y P_i la puntuación obtenida por cada acceso ofertado.

- 2) Características técnicas del servicio portador dedicado y de los enlaces de tránsito a Internet ofertado (máx. 19 puntos):
 - a. Características técnicas del servicio portador dedicado (máx. 5 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 5 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra óptica, cobre, ...).
 - b. Características técnicas del servicio de tránsito a Internet principal (máx. 7 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 7 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra óptica, cobre, ...).
 - c. Características técnicas del servicio de tránsito a Internet de backup (máx. 7 puntos):
 - Se asignará 1 puntos a un servicio sobre medio de transmisión no guiado (radioenlace, ...).
 - Se asignará 7 puntos a un servicio sobre medio de transmisión guiado (fibra óptica, cobre, ...).

Donde la tecnología utilizada se valora en función de los valores generalmente aceptados del BER típico del medio físico y de la estabilidad del servicio frente a fenómenos externos (agentes atmosféricos principalmente). En caso de que el servicio haga uso de diferentes medios para diferentes tramos de un mismo enlace, se asignará al conjunto la puntuación del tramo peor valorado.

Proposición económica. Criterios valorables mediante mera aplicación de fórmulas: 40 puntos.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

21.1. Solicitud de información adicional

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración (en adelante, “la Información”).

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobare que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación. Si se produjera una variación en la

puntuación obtenida, la nueva puntuación se comunicará a todos los licitadores. Asimismo, si la variación de la puntuación obtenida supusiese un cambio en la clasificación de los licitadores, también se comunicará esta circunstancia a los mismos.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación pierda tal condición -ya que su proposición deba modificarse, o resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos-, Fundación Integra procederá a solicitar la Información al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las mismas verificaciones.

Cláusula 22ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 23ª.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas

físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Anexo I. Capilaridad

Ver archivo capilaridad_Anexo I.xls

Anexo II. Resumen ejecutivo de la oferta

MODELO DE RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

“SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”

Licitador
Apellidos, nombres y DNI del firmante
Relación que une al abajo firmante con el licitador

CRITERIOS TÉCNICOS OFERTADOS VALORABLES MEDIANTE MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Concepto	Propuesta
Servicio de capilaridad	Nº de accesos
Nº accesos de Fibra óptica	
Nº accesos de Cobre	
Nº accesos Radio (3G, 4G, LTE, etc.)	
Nº accesos Satélite	
TOTAL	114
	Tecnología (medio guiado, no guiado o mixta)
Servicio portador dedicado	
Servicio principal de tránsito a Internet	
Servicio de tránsito a Internet de backup	

El abajo firmante en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato:

“SERVICIOS DE CAPILARIDAD Y TRÁNSITO A INTERNET PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA:

de conformidad con los datos en la tabla anterior.

En Murcia a _____ de _____ del 2018

Firmado